

¿Qué son Recursos No Reembolsables y por qué es un mecanismo de financiación en el FENOGE?

Recursos No Reembolsables

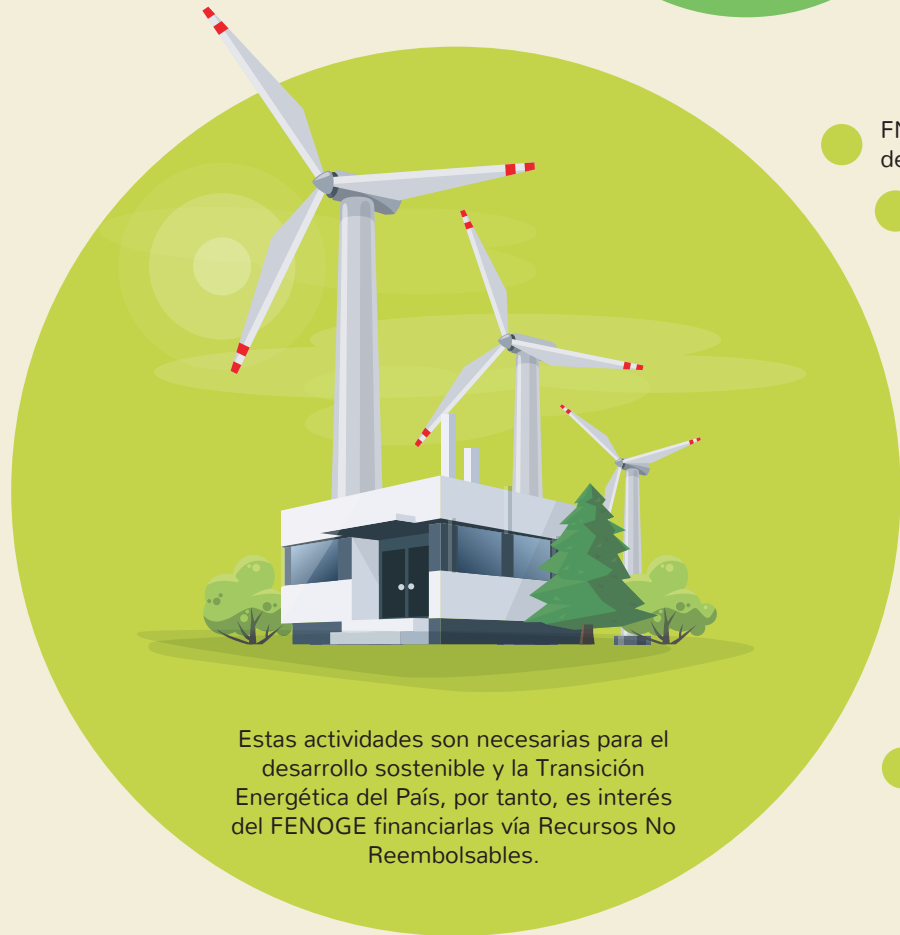
No están sujetos a reintegro, pago, devolución o restitución por parte del Solicitante Asignado.

Constituyen un aporte a título gratuito, o a cualquier otro título autorizado por la Ley Aplicable



¿Para qué tiene el Fenoge una línea de recursos no reembolsables?

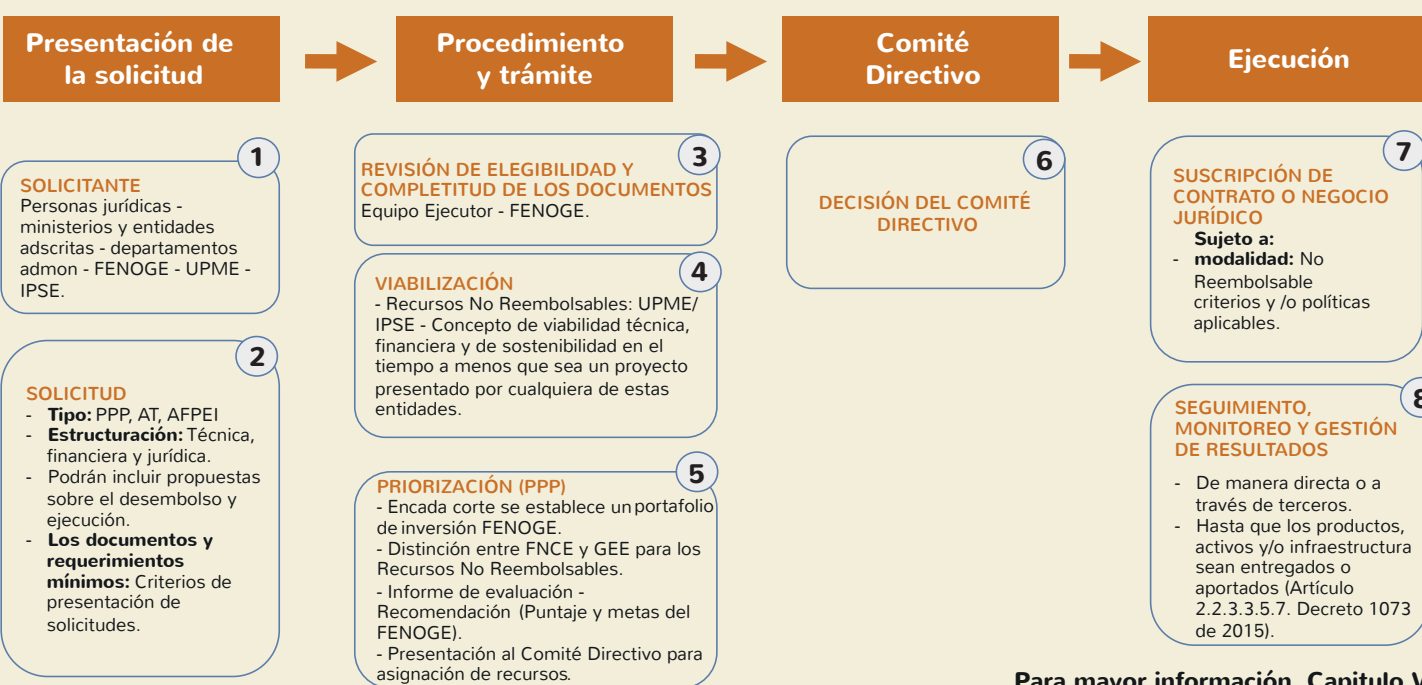
Para promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo de:



Estas actividades son necesarias para el desarrollo sostenible y la Transición Energética del País, por tanto, es interés del FENOGE financiarlas vía Recursos No Reembolsables.

- FNCE, especialmente las de carácter renovable
- GEE
- Hidrogeno verde
- La reducción GEI y la seguridad del abastecimiento energético
- Auditorías energéticas
- Estudios, administración y operación de los PPP, AFPEI y AT
- Interventorías
- Sistemas de información y monitoreo.
- Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, transferencia tecnológica, capacitación, esquemas empresariales para procesos productivos.

¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA EN LA SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN RECURSOS NO REEMBOLSABLES?



Para mayor información, Capítulo V sección 5.2 - 5.6

¿Cómo financia el FENOGE a través de Recursos No Reembolsables ?



El FENOGE podrá otorgar financiación a título gratuito a PPP, AT y/o AFPEI, en la modalidad de Recursos No Reembolsables, como parte de la estrategia de promoción estímulo e incentivo de las FNCE y GGE.

¿Qué deberá?

- 1 Cumplir con el objetivo del FENOGE
- 2 Contar con la evaluación costo - beneficio
- 3 Indicar de manera clara que es sobre Recursos No Reembolsables
- 4 Los recursos aportados por este no puedan ser repagados con los beneficios cuantificables del plan, programa o proyecto.
- 5 Cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Criterios de elegibilidad para proyectos No Reembolsables	
A	Que el PPP no pueda ser ejecutado o desarrollado en forma comercial
B	Que los PPP sean propuestos directamente por una entidad pública del orden nacional o territorial, previa acreditación de que no cuenta con los recursos o la suficiencia presupuestal necesarios para financiar o pagar la financiación del PPP.
C	Que los beneficiarios directos del plan, programa o proyecto sean de estratos 1, 2 ó 3.
D	Que el PPP se encuentre enmarcado dentro de las políticas públicas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional.

ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO



El Fondo podrá ser ejecutor o lo hará a través de un tercero acorde a los lineamientos que para cada caso defina el comité directivo.